

## MEMORIA TÉCNICA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN EL ANÁLISIS DEL RETORNO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CENTRO COMUNITARIO OLIVER Y DEL PROYECTO DE ALOJAMIENTOS CON SERVICIOS COMUNES EN EL BARRIO DE LAS FUENTES DE ZARAGOZA. (Expte. nº 05/2017).

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

### 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. desarrolla una amplia actividad en el barrio Oliver, actualmente agrupada en el programa Oliver Territorial, que incluye viviendas de alquiler social, viviendas protegidas en propiedad, actividades de apoyo social, un programa europeo sobre eficiencia energética y el Punto de Información de Vivienda, entre otros.

Entre estas actividades destaca la desarrollada por el Centro Comunitario Oliver, gestionado a través de la fundación Adunare desde 2008.

Este trabajo se realiza, además, de una forma colaborativa con el resto de instituciones y entidades que actúan en el territorio.

Todo ello hace idóneo este programa para avanzar en su análisis y conocer más profundamente las aportaciones sociales y económicas que su desarrollo ofrece a la sociedad mediante la metodología SROI.

Por otra parte, Zaragoza Vivienda va a poner en marcha un proyecto de alojamientos con servicios comunes en C/ Fray Luis Urbano, y se pretende analizar de una forma prospectiva los posibles retornos sociales y económicos que aportará este proyecto.

Las actividades a desarrollar son las que se describen a continuación:

- Análisis del retorno social y económico de la intervención que se realiza en los dos proyectos indicados.
- Organización y desarrollo de actividades con agentes clave.
- Elaboración de un informe individual de cada uno de los dos proyectos.
- Elaboración de propuestas de gestión y mejora de los proyectos a partir de la evaluación realizada.
- Elaboración y acompañamiento en el impacto comunicativo.
- Reuniones con los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda para seguimiento del proceso (mínimo mensual).

Dichas actividades han de plantearse para conseguir los siguientes objetivos:

- Calcular el retorno económico y social de la inversión realizada en ambos proyectos.
- Valorar la eficacia y eficiencia de los proyectos mencionados.
- Mejorar la gestión de las actividades que realiza Zaragoza Vivienda, haciendo partícipes al resto de agentes que actúan en el territorio.
- Obtener conocimientos aplicables a otras actividades de Zaragoza Vivienda utilizando una metodología participativa.
- Elaborar acciones de visibilización y comunicación de resultados.

### 3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente procedimiento, podrán ser personas físicas o jurídicas con la capacidad técnica y profesional para la realización del servicio al que se refiere el anterior apartado. El equipo contará al menos con un sociólogo/a u otro especialista en investigación social con titulación adecuada.

Se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los servicios prestados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la prestación de este servicio será de DIEZ MESES, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de firma de contrato.

### 5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, más IVA,

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio. El presupuesto se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión alguna para ningún concepto.

Los pagos se harán efectivos a los treinta días de la fecha conformidad factura, por los servicios efectivamente prestados.

## 6.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

### A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación.....hasta 40 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos. Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 40 \times (O_b/O_n)$$

En donde:

$P_n$	Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
$O_b$	Precio oferta más baja
$O_n$	Precio de la oferta que se valora

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose como tales, aquellas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

### B) Valoración del proyecto y ejecución.....hasta 50 puntos

**B.1** Calidad del proyecto de ejecución del Servicio, indicando metodología y actividades, productos y temporalización de la actividad..... hasta 30 pto

**B.2** Medios humanos puestos a disposición del contrato, al menos un/a sociólogo/a u otro especialista en investigación social con titulación adecuada.....hasta 15 pto

**B.3** Ejecución de trabajos similares..... hasta 5 pto.

**C) Mejoras.....hasta 10 puntos**

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertadas. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida, excluyéndose aquellas cuyo contenido sea de obligado cumplimiento y aquellas que hayan sido valoradas o deban valorarse conforme al criterio A o B.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

**8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS****8.1.- LUGAR**

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo; o por medios electrónicos al correo: [contratacion@zaragozavivienda.es](mailto:contratacion@zaragozavivienda.es) con acuse de recibo.

**8.2.- FECHA**

Hasta las 14,00 horas del día **7 de marzo de 2018**

Zaragoza, a 21 de febrero de 2018